



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Prosecretaría de Informática**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION RENOVACION BECA MATEO BERNARDI

---

VISTO

Las presentes actuaciones y el proceso de convocatorias a Becarios;  
La ORD-2022-4-E-UNC-REC mediante el cual se ha aprobado el “Reglamento de Becas de Formación en Tecnología de Información de la Prosecretaría de Informática de la UNC”  
El Artículo. 6 en donde se menciona que el Prosecretario de Informática aprobará las becas mediante la resolución respectiva.

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Informática de la UNC presenta la necesidad institucional y operativa de implementar un sistema de formación mediante becas, para la promoción de actividades de investigación, desarrollo y asistencia técnica, en las diversas áreas relacionadas con el giro de sus competencias;

Que, en orden # 4 consta Acta de renovación elevada por la “Comisión Evaluadora de Becarios de la PSI” designada mediante RPSI-2022-32-E-UNC-PSI#REC y RPSI-2023-57-E-UNC-PSI#REC por la cual se solicita la renovación de la beca del Sr. Mateo Bernardi, DNI 43.808.392 quien desarrollara la misma en el Área de Redes de la Prosecretaría de Informática además de continuar con las tareas dentro del “Proyecto Estratégico de Implementación de Red WIFI 6 en la UNC” en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2026 al 31 de diciembre de 2026;

Que en orden #6 obra el Informe de Factibilidad Presupuestaria;

Que el presente acto se encuentra enmarcado en lo dispuesto por ORD-2022-4-E-UNC-REC;

Por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA  
DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - Aprobar la renovación como becario en la Prosecretaría de Informática al Sr. Mateo Bernardi, DNI 43.808.392 por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2026 al 31 de diciembre de 2026, por el importe mensual estimado de \$382.307,15.- (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Siete con 15/100) e imputando dicho egreso a la Fuente 12 de la mencionada Prosecretaría. Se informa que los importes se deberán actualizar de acuerdo a los aumentos

paritarios del Personal No Docente según las tablas salariales vigente en este periodo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Sueldos de la Secretaría de Gestión Institucional.